

RESOLUCION Nº 89-2-5-00000874
Ec. Eufemia Uvidia Salto

SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 85-1-01-3-00003;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control Nº 012-M de 88-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía CONSTRUFIL S.A. expediente Nº 42329-85 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, al (los) ejercicio (s) financiero (s) de

1987

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía CONSTRUFIL S.A., el señor GUEVARA BECERRA FRANCISCO

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley Nº 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución Nº 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial Nº 723 de 7 de julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa,

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.— Disponer la emisión del Título personal, al señor GUEVARA BECERRA FRANCISCO administrador de la compañía CONSTRUFIL S.A., la multa de S/7.250 (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 60/100 SUQUES) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.— NOTIFICAR al señor GUEVARA BECERRA FRANCISCO en cualquiera de las Oficinas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.— DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación; de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

Ec. Eufemia Uvidia Salto
SUB-INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

RMR/LdeC
89-01-23

0000087

CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CREDITO

COMPROBACION

El presente documento es un extracto de la acta de la junta general de accionistas de la Compañía de Crédito y Cuentas de Ahorro y Ahorro de Guayaquil, celebrada el día 15 de mayo de 1954, en la cual se aprobó el plan de reorganización de la Compañía, el cual consiste en la transformación de la misma en una sociedad anónima, con el nombre de Compañía de Ahorro y Cuentas de Ahorro de Guayaquil, S.A., y en la emisión de acciones de \$100.000 cada una, para un total de 100.000 acciones, las cuales serán suscritas por los accionistas de la Compañía, en proporción a su participación en el patrimonio neto de la misma, al momento de la transformación.

RECUERDOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CREDITO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías de Crédito, se notifica a usted, Sr. _____, que ha sido designado como Notificador de la Superintendencia de Compañías de Crédito, para que acredite a la Superintendencia de Compañías de Crédito, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Superintendencia de Compañías de Crédito.

NOTIFICACION
HABIENDOLO FIRMADO
QUIEN MANIFIESTA FIRMAR EN EL CARGO LEGITIMAMENTE
EN DICHA COMPAÑIA, PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO
SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON EL INSCRITO
NOTIFICADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CREDITO
FICINA DE _____ QUE CERTIFICA.

NOTIFICADOR NOTIFICADO

SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CREDITO